COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 13 de Junio de 2017.

Resolución Nº 34/2017

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" - I.D. 328.392, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota Nº 301 de fecha 13 de Junio de 2017, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" - I.D. 328.392**, llevado a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".----------

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10º del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley Nº 2051/03, Art. 40, que expresa: "*...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...*".----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 46 /2017 de fecha 13 de junio del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 42 /2017 de fecha 13 de junio del corriente año.----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/2017 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES" - I.D. 328.392**, a ser utilizado por el Comando del Ejército, en el Ejercicio Fiscal 2017 y adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MENEVA S.R.L.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31,32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64,65, 66, 68 y 74.-	Gs. 148.417.915.-
TAPE PYTA S.A	69,70,71,72,73,75,76,77 y 78.-	Gs. 44.552.400.-
THE HOME DEPOT S.A	67.-	Gs. 250.600.000.-
MONTO TOTAL		**Gs. 443.570.315.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 443.570.315.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE).----------

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, al siguiente programa y subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

MENEVA S.R.L										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
1	3	0	0	340	10	1	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	294-118	1.217.850
2	10	1	0	310	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	4.612.875
2	10	4	0	310	10	1	15	TEE	(0981)433827	474.600
2	10	6	0	340	10	1	4	2ª DI	420-563	1.310.540
2	10	6	0	340	10	1	17	5ª DI	283-527/8	13.051.350
2	10	6	0	340	10	1	99	III CE	283-530/283-529	688.170
2	15	4	0	310	10	1	11	ACADEMIL FF 10	(0228)632688/701	32.356.380
2	15	13	0	310	10	1	11	CECOPAZ	284-156	45.638.400
2	15	10	0	310	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10	293-743	39.167.750
2	15	10	0	310	30	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 30	293-743	9.900.000
TOTAL										148.417.915

TAPE PYTA S.A										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	C.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	010	06	00	310	10	001	14	I CE		20.682.500
2	15	10	0	310	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10	293-743	10.759.500
2	15	13	0	310	10	1	11	CECOPAZ	284-156	9.392.000
2	015	01	00	310	10	001	11	CIMEE	754-891/751-200	813.400
2	015	06	00	310	10	001	07	COMISOE	296-261	915.000
2	010	06	00	310	10	001	08	II CE	480-573/480-542	1.992.000
										44.552.400

THE HOME DEPOT										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	C.F.	DPTO.	Unidad Responsable	TELEFONO	MONTO Gs.
2	15	10	0	310	10	1	11	ESCUELA DE CABALLERIA FF 10	293-743	250.600.000
										250.600.000

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

5° Disponer que el responsable del Programa y Subprograma afectado por la presente Resolución, ejecute el Contrato respectivo.----------

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO * REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL EJ JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante del Ejército